



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1,
QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE
COMPRAS DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ DEL AÑO
2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16 /2026

Maipú, 6 de agosto de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N° 21.634, de 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N° 19.886; en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; en el acta de sesión extraordinaria de fecha 21 de julio de 2025, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, reducida a escritura pública con fecha 24 de julio de 2025, ante la 24 Notaría de Santiago, repertorio N°1623-25, que designa a don Felipe Herrera Campos como Secretario General de la referida corporación; en la Orden de Compra N°515568-1-AG26 "Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 515568-1-COT26", de fecha 25 de marzo de 2026; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria S/N, de fecha 11 de marzo de 2026, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú; en la Orden de Compra. N°515568-2-TD26 "Orden de Compra generada por Trato Directo ID 515568-1-FTD26", de fecha 18 de junio de 2026; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6, de 2026, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú; en la Orden de Compra N°515568-3-AG26 "Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 515568-4-COT26", de fecha 27 de julio de 2026; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 7, de 2026, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú; en la Orden de Compra N°515568-4-AG26 "Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 515568-5-COT26", de fecha 30 de julio de 2026; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 8, de 2026, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado, creada para, entre otras funciones, la administración y gestión de la educación municipal en la comuna de Maipú; contando con atribuciones de carácter administrativo, destinadas al cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias;
2. Que, de acuerdo con la Ley N°19.886 en su artículo 12: *"Cada institución deberá elaborar y evaluar periódicamente un Plan Anual de Compras y Contrataciones al que deberá sujetarse para realizar sus procesos de compra. El Plan Anual y sus modificaciones se publicarán en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado en los formularios electrónicos estandarizados que al efecto disponga la Dirección de Compras y Contratación Pública."*;
3. Que, para cumplir con el deber indicado en el considerando presente, esta Corporación procedió a dictar la Resolución Exenta N° 1, del año 2026;
4. Que, se han ejecutado proyectos no contemplados en la resolución antes mencionada, 3 bajo la modalidad de compra ágil, y uno bajo la modalidad de trato directo, los cuales cuentan con sus respectivas órdenes de compra;
5. Que, en cuanto a la modalidad compra ágil, se ejecutaron los siguientes proyectos: a) Contratación de licencias de software ERP Softland con una duración de 12 meses, Compra Ágil ID 515568-1-COT26, con Orden de Compra N°515568-1-AG26, de fecha 25 de marzo de 2026; b) Contratación de software de acceso remoto, con duración de 12 meses, Compra Ágil ID 515568-4-COT26, con Orden de Compra N°515568-3-AG26, de fecha 27 de julio de 2026; c) Contratación del servicio de Hosting para la página web de Codeduc, ID Compra Ágil 515568-5-COT26", con Orden de Compra N°515568-4-AG26, de fecha 30 de julio de 2026;
6. Que, en lo referente al trato, directo, este fue formalizado mediante la resolución exenta N° 8, de 2026, dictada por esta corporación cuyo id de trato directo es el 515568-1-FTD26, *Contratación de los servicios de internet ip Fija, y telefonía;*

7. Que, el artículo 12 de la ley N° 19.886 en lo atingente prescribe: *En caso de requerir la adquisición de un bien o servicio no contemplado en el Plan Anual de Compras, deberá justificar en el acto administrativo que autoriza la contratación, los motivos por los que contratará fuera de dicho plan, y tendrá en consideración criterios de sustentabilidad, eficiencia en el uso de los recursos públicos, costos y vida útil del bien, según corresponda;*

8. Que, en ese sentido resulta importante aclarar que, en cuanto a los servicios bajo la modalidad de compra ágil descritos en el considerando 5: 1. En lo referente a la Compra Ágil ID 515568-1-COT26 (letra a) del cons. 5), debido a la constante necesidad de consulta de datos de ex trabajadores traspasados; 2. En lo que respecta a la Compra Ágil ID 515568-4-COT26 (letra b cons. 5) surge como necesidad de resguardar información en el caso de los trabajadores que realicen teletrabajo; 3. En lo relacionado con la Compra Ágil ID 515568-5-COT26 (letra b cons. 5), esta obedece a que el proveedor de internet actualmente contratado, no ofrece servicios relacionados con la seguridad de datos que se encuentran en la página web de la Corporación, lo que torna imprescindible la contratación de estos;

9. Que, en cuanto a la contratación bajo la modalidad trato directo, indicada en el considerando 6 de este documento, esta responde a que nos encontramos en la situación de ser el único proveedor en las nuevas dependencias y ser una necesidad urgente, sin perjuicio de encontrarse mayormente detallada en su respectiva resolución;

10. Que, el artículo 52 de la Ley N° 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;

11. Que, tal como dispone el artículo 3°, de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de la Resolución Exenta N° 1, de 2026, que aprueba el Plan Anual de Compras de la

Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú para el año 2026, manteniendo los proyectos originales y agregando los proyectos que se detallan en los considerandos 4, 5 y 6 de esta resolución, además de adjuntar un Excel con los proyectos, las respectivas órdenes de compra y sus certificados de disponibilidad presupuestaria, que forman parte integrante de este acto administrativo.

2. PUBLÍQUESE la presente modificación, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y en el portal de transparencia activa de la Corporación.

3. REGULARÍCESE las contrataciones contempladas en las Órdenes de Compra N° 515568-1-AG26, 515568-2-TD26, 515568-3-AG26 y 515568-4-AG26, desde su fecha de emisión y en orden a lo contemplado en el artículo 12 de la ley N° 19.886 y el artículo 52 de la Ley N° 19.880.



FELIPE ALFONSO HERRERA CAMPOS
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

CRC/MOO

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo.